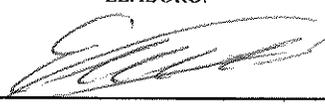
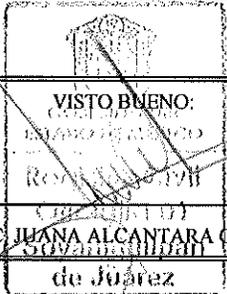




NOMBRE				TRAMITE	X	SERVICIO
EXPEDICIÓN DE ORDENES DE INHUMACIÓN						
DESCRIPCIÓN			Código de la Cédula	RCIV-TIO		
La orden de Inhumación, es el documento que se remite al encargado del panteón para que autorice la Inhumación del occiso, la orden se expide después de las 12 horas y antes de las 48 horas de fallecimiento						
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 87 Fracción II y IX del Reglamento Interior del Registro Civil Artículo 89 del Reglamento Interior del Registro civil				
DOCUMENTO A OBTENER		Orden de Inhumación			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No tiene vigencia
SE REALIZA EN LÍNEA		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			NO APLICA.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Sujeto a supervisión por parte de la dirección general de registro civil para su correcta ejecución.			
REQUISITOS		ORIGINAL (en número de palabras SI o NO)	COPIAS (en número y cantidad de copias)		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Fundamento Jurídico Administrativo						
Presentarse en la oficina del Registro Civil antes de las 48 horas del fallecimiento con: certificado de defunción expedido por el médico titulado o persona legalmente autorizada.		SI				
II. Oficio de traslado en caso de que la defunción ocurra fuera de la jurisdicción.		SI				
Copia de INE al 200% del declarante						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA INB DEL SOLICITANTE OFICIO REMITIDO POR EL OFICIAL COMPETENTE, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		50 MINUTOS				
COSTO		Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE		Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando no se reúnan los requisitos establecidos por ley.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A				



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Licenciada Juana Alcántara Cruz			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. 16 de Septiembre		NO. INT. Y EXT.:	6		
COLONIA:	El Centro		MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez			
C.P.:	54280	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		Lunes a Viernes: 09:00 am a 18:00 pm (días hábiles)			
EDAD	TELEFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
761	7313125		118	No aplica	registrocivil@soyaniquilpan.gob.mx oficiala.01soya@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION		No Aplica			
EDAD	TELEFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMAS O(S) DESCARGABLES							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el plazo máximo para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Hasta un plazo máximo de 48 horas después de la defunción.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Cualquier persona siempre y cuando presente los documentos originales						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A						
RESPUESTA:	N/A						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:  C. ERIK TOLENTINO REBOLLAR	VISTO BUENO:  LIC. JUANA ALCANTARA CRUZ de Juárez	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 / 07 / 2025
---	---	---